

SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 25 DE JULIO DE 2024.

ASISTENTES:

Alcalde Presidente.

D. José Raúl Gómez Lamuedra

Concejales:

D^a Inés Gómez Díez

D^a.Cristina Larred del Amo.

D. Miguel Angel Delgado Santa Bárbara.

D^a Marta Pilar Ortego Hernández.

AUSENTE:

En la localidad de El Royo (Soria), a las veinte horas del día veinticinco de julio de dos mil veinticuatro, previa convocatoria al efecto, se reunió el Pleno del Ayuntamiento de El Royo, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Raúl Gómez Lamuedra y concurren los señores nominados al margen, asistidos por el Sr. Secretario D. Gregorio Casas Carretero.

Seguidamente se pasó a considerar los distintos asuntos que integran el Orden del día, respecto de los cuales se adoptaron los siguientes acuerdos:

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por el Sr. Alcalde se pregunta si alguno de los miembros de la Corporación quiere formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha 7 de mayo de 2024. No se formularon.

II. RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EN MATERIA DE DECLARACIONES RESPONSABLES DE OBRAS.- D^a Pilar Gómez Palomar (revestimiento en inmueble Trav. Cantarranas nº 18), D^a Encarnación Molina García (Instalación placas solares Cno. Cementerio nº 7 de El Royo), D. Rafael Larrubia Gómez (construcción de porche y retejado de cubierta en C/ La Soledad nº 9), M^a Castillo Molina García (retejado inmueble C/ La Yedra nº 33), D^a Monserrat LLeixa Font (instalación placas solares C/ Puente nº 2 de Hinojosa de la Sierra), I-DE Redes Eléctricas Inteligentes SAU (Retirada línea eléctrica), D^a Diana Fuentes Iriepar (reconstrucción muro y colocación barbacoa Avda. Buenos Aires nº 38) D. Francisco Javier Gil LLeixa (retejado y colocación bloues C/ Puente s/n Hinojosa de la Sierra), D. José Ramón Gómez Lamuedra (reparación suelo balcón C/ La Yedra nº 7), D. Eduardo Lamuedra Muñoz (colocación losas y rehabilitación pared C/ Real de Vilviestre de los Nabos), D. Félix Castillo Aizpurua (colocación losas y rehabilitación pared C/ Real nº 4 de Vilviestre de los Nabos), D. Antonio Bellido García (solera de hormigón en majada de Las Eras)

III.-NUEVA ADJUDICACION OBRA "INSTALACION DE GENERACION ELECTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EDIFICIOS E INSTAALCIONES MUNICIPALES EN EL ROYO -SORIA-". PROGRAMA DUS 5000. EXPTE PR-D5000-2022-004075, DEL PROGRAMA AYUDAS PARA INVERSIONES A PROYECTOS SINGULARES LOCALES DE ENERGIA LIMPIA EN MUNICIPIOS DE RETO DEMOGRAFICO (PROGRAMA DUS5000), EN EL MARZO DEL PROGRAMA DE REGENERACION Y RETO DEMOGRAFICO DEL PLAN DE RECUPERACION, TRANSFORMACION Y RESILENCIA.-Se da cuenta a

los reunidos del Dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo, Obras y Servicios en su reunión de fecha 25 de julio de 2024:

"Por el Sr. Alcalde-Presidente se da nueva cuenta a los reunidos de las gestiones realizadas para la tramitación la obra denominada "Instalación de Generación Eléctrica Renovable para Autoconsumo en Edificios e Instalaciones Municipales" en el municipio de El Royo provincia de Soria, correspondientes al expediente PR-D5000-2022-004075 del programa ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (Publicada la convocatoria en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas; BDNS ID: 578594), a ejecutar en esta localidad, en el ejercicio de las competencias en la materia que ostenta el Ayuntamiento de El Royo (Soria), conforme el proyecto firmado por el Sr. Ingeniero Técnico Industrial D. Alfredo Gazo Martínez, aprobado el inicio del expediente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en fecha 30 de noviembre de 2023.

Publicada la licitación en Plataforma de Contratación del Sector Público el día 29 de febrero de 2024. El plazo de presentación de ofertas finalizó el día 26 de marzo de 2024 a las 23:59 horas.

Abiertas las proposiciones presentadas y realizadas las valoraciones de las ofertas por la mesa de contratación en la sede de la Diputación Provincial de Soria, en sesiones para estos efectos convocadas, los días 5 y 18 de abril de 2024 y que han sido admitidas con el siguiente resultado:

ACELEC INSTALACIONES ELECTRICAS SL: Propuesto para la adjudicación.

- Oferta económicamente más ventajosa Valor introducido por el licitador: 0
Valor aportado por la mesa: 32320 Puntuación: 93.56

- Aumento plazo garantía Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 3

BARATZE SOSTENIBLE, S.L.:

- Oferta económicamente más ventajosa Valor introducido por el licitador: 0
Valor aportado por la mesa: 34779.27 Puntuación: 90.79

- Aumento plazo garantía Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 3

ELECTRICIDAD FRENTE, S.L.U.:

- Oferta económicamente más ventajosa Valor introducido por el licitador: 0
Valor aportado por la mesa: 42610 Puntuación: 40.88

- Aumento plazo garantía Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 3

ELECTRICIDAD J. ISLA S.L.:

- Oferta económicamente más ventajosa Valor introducido por el licitador: 0
Valor aportado por la mesa: 44858.26 Puntuación: 7.96

- Aumento plazo garantía Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 3

ELECTRICIDAD SANCHEZ CILLA S.L.:

- Oferta económicamente más ventajosa Valor introducido por el licitador: 0
Valor aportado por la mesa: 37475.21 Puntuación: 82.43

- Aumento plazo garantía Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 3

INTEGRAL DE MONTAJES METALICOS SL:

- Oferta económicamente más ventajosa Valor introducido por el licitador: 0
Valor aportado por la mesa: 43632 Puntuación: 27.22

- Aumento plazo garantía Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 3

Intelligent Real Solutions S.L.:

- Oferta económicamente más ventajosa Valor introducido por el licitador: 0
Valor aportado por la mesa: 37783.43 Puntuación: 80.99

- Aumento plazo garantía Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 3

ORIENTACION SUR CONSULTORIA,SL :

- Oferta económicamente más ventajosa Valor introducido por el licitador: 0
Valor aportado por la mesa: 37888 Puntuación: 80.48

- Aumento plazo garantía Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 3

TAURUS RENOVABLES SL:

- Oferta económicamente más ventajosa Valor introducido por el licitador: 0
Valor aportado por la mesa: 39941.83 Puntuación: 67.51

- Aumento plazo garantía Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 3

Siendo el procedimiento el establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

A la vista de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, Disposición adicional segunda, apartado 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, ACUERDA: Adjudicar las obras de referencia a **ACELEC INSTALACIONES ELECTRICAS SL**, en la cantidad de treinta y nueve mil ciento siete euros con veinte céntimos (39.107,20), I.V.A incluido; al ser la oferta económicamente más ventajosa.

Con fecha 5 de junio de 2024 por Sunmar Generación Fotovoltaica SL es presentado recurso de reposición contra el acuerdo de adjudicación de la obra con Expediente PR-D5000-2022-004075 de fecha 7 de mayo del año en curso, a favor de Acelec Instalaciones Eléctricas SL.

Con fecha 18 de junio por parte de esta Entidad Local, previa consulta con los técnicos de la Excm. Diputación de Soria se remite contestación al recurso de reposición presentado por Sunmar Generación Fotovoltaica SL, del tenor literal siguiente:

"Asunto: Contestación Recurso de Reposición adjudicación Expte 61/2023. PR.D5000-2022-004075. "Instalación de Generación Eléctrica Renovable para Autoconsumo en Edificios e Instalaciones Municipales" en el municipio de El Royo provincia de Soria, correspondientes al expediente PR-D5000-2022-004075 del programa ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Visto el recurso de reposición interpuesto por Sunmar Generación Fotovoltaica SL con fecha 5 de junio del año en curso contra la adjudicación de la obra Expte 61/2023. PR.D5000-2022-004075. "Instalación de Generación Eléctrica Renovable

para Autoconsumo en Edificios e Instalaciones Municipales" en El Royo –Soria-, efectuada por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 7 de mayo de 2024.

Visto que por ACELEC INSTALACIONES ELÉCTRICAS SL, no se ha constituido la garantía definitiva en el plazo dado al efecto, por lo que de conformidad con el artículo 150.2 de la Ley de contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 noviembre, hay que entender que el licitador ha retirado la oferta.

Visto que en el recurso presentado se hace referencia a que el plazo dado para aclarar la baja considerada anormalmente baja ha sido inferior al recogido en el pliego, y considerando que eso ha podido repercutir en la falta de presentación en plazo de la justificación de los costes de los materiales.

Visto que en la alegación relativa al cálculo de las bajas anormalmente bajas se han utilizado porcentajes, en vez de realizar el cálculo a partir de las medias aritméticas como señala el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que aprueba Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

A la vista de lo anterior, y en uso de las facultades que tengo atribuidas, he RESUELTO:

Primero.- Tener por desestimada a la empresa ACELEC INSTALACIONES ELECTRICAS SL, con NIF * en la adjudicación de la obra "Instalación de Generación Eléctrica Renovable para Autoconsumo en Edificios e Instalaciones Municipales" en El Royo –Soria- Expte 61/2023, PR.D5000-2022-004075, por la falta de presentación de la documentación requerida y la falta de constitución de la garantía definitiva exigida en el acuerdo plenario de fecha 7 de mayo de 2024, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. La no presentación en plazo implica su renuncia.

Segundo.- Estimar parcialmente el recurso de reposición presentado por Sunmar Generación Fotovoltaica SL, contra el acuerdo plenario de fecha 7 de mayo por el que se adjudica la obra Expte 61/2023. PR.D5000-2022-004075. "Instalación de Generación Eléctrica Renovable para Autoconsumo en Edificios e Instalaciones Municipales" en El Royo –Soria, concediéndole un nuevo plazo de cinco días hábiles, contados desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, para que presente la documentación que considere necesaria para justificar la baja considerada anormalmente baja por la Mesa de Contratación (Acta de 18 de abril de 2024).

Tercero.- Por otra parte, se hace constar que el cálculo de las ofertas anormalmente baja la realiza sobre los porcentajes de baja, y no sobre "la media aritmética de las ofertas presentadas", como señala el artículo 85 del RD 1098/2011, por lo que se mantiene el criterio del Ayuntamiento a este respecto.

De lo que se da traslado para su conocimiento y a los efectos oportunos. El Royo, a 18 de junio de 2024. EL ALCALDE. Fdo.: José Raúl Gómez Lamuedra".

En cumplimiento de lo solicitado en la estimación parcial del recurso de reposición presentado por Sunmar Generación Fotovoltaica SL, con fecha 21 de junio se presenta la documentación necesaria para justificar la baja considerada anormalmente baja por la Mesa de Contratación (Acta de 18 de abril de 2024).

Dicho documento es remitido al Técnico redactor del proyecto técnico de la obra para su informe, el cual, es recibido en este Ayuntamiento con fecha 24 de junio de 2024 y en el que entre otras consideraciones dispone ".....se considera **JUSTIFICADA** la anomalía del bajo importe de la oferta económica que se presenta, quedando la decisión final de adjudicación en manos a la mesa de Contratación de la licitación constituida al efecto".

A la vista de lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. Adjudicar las obras de referencia a **SUNMAR GENERACIÓN FOTOVOLTAICA SL**, en la cantidad de treinta y cinco mil novecientos cincuenta y ocho euros con sesenta y ocho céntimos (35.958,68), I.V.A incluido; al ser la oferta económicamente más ventajosa.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa adjudicataria a través de su apoderado en esta licitación para que acredite no tiene deudas en periodo ejecutivo con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación.

TERCERO. Requerir a la empresa adjudicataria a través de su apoderado en esta licitación, para que proceda a la constitución de la garantía definitiva por importe de 1.485,90 euros, equivalente al 5% del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido, en las arcas municipales (Unicaja Banco N/c ES33 2103 2782 5100 3000 0463)

CUARTO. Requerir a la empresa adjudicataria a través de su apoderado en esta licitación, para la formalización y remisión de la aceptación de la presente adjudicación.

QUINTO. Publicar un anuncio de formalización del contrato en el perfil de contratante del Ayuntamiento de El Royo -Soria- ubicado en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro Público de Contratos del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el artículo 346 de la LCSP.

SÉPTIMO. Remitir el contrato al Consejo Regional de Cuentas de Castilla y León, en cumplimiento del artículo 355 de la LCSP."

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los señores asistentes, acuerda ratificar en su integridad el Dictamen, arriba transcrito.

IV.- PETICIÓN APROVECHAMIENTOS FORESTALES PARA EL AÑO 2025.- Se da cuenta a los reunidos del Dictamen emitido por la Comisión de Montes en su reunión de fecha 25 de julio de 2024:

"Se informa a los miembros de la Comisión sobre la publicación en el Boletín Oficial de la provincia nº 69 de fecha 14 de junio de 2024, por parte del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León de la necesidad de proceder a la confección de los Planes anuales de Aprovechamientos que han de regir durante el próximo año 2025 en los montes catalogados de Utilidad Pública.

En el caso del Ayuntamiento de El Royo, se trata de la petición de aprovechamientos para los Montes de Utilidad Pública: Nº 165 "Hermandad", 152 "Robledal y Raigada", 137 "Cagigao y Dehesa" y 199 "Hermandad y Otros".

Estudiado el asunto y siguiendo lo solicitado durante los últimos años, los señores Concejales, acuerdan lo siguiente:

-M.U.P Nº 165 "HERMANDAD" :

Pastos para 290 vacunos, 10 equinos y 20 ovinos.

Leña roble, 1000 estéreos.

Caza 8º año de 10 y colmenas 3º año de 5.

Áridos 500 m3 enajenación. 5º de 5

Áridos 200 m3 vecinales (arreglos caminos y espacios públicos).

-M.U.P Nº 152 "ROBLEDAL Y RAIGADA":

Pastos para 85 vacunos, 30 ovinos, leña roble en 25 estéreos, caza 8º año de 10 y colmenas 1º de 5.

-M.U.P Nº 137 "CAGIGAO Y DEHESA":

Pastos para 160 vacunos y 30 ovinos, leña roble 25 estéreos, caza 8º año de 10 y colmenas 1º año de 5.

-M.U.P Nº 199 "HERMANDAD Y OTROS":

Pastos para 130 vacunos y 30 ovino; leña roble 25 estéreos, caza 8º año de 10 y colmenas 4º año de 5 (Parcela 5404, polígono 17)."

-M.U.P nº 165 "Hermandad".

Ayudas silvopastorales: 5º de 5, para 400 ovinos. Periodo: 01-Marzo-2025 a 20-Septiembre-2025

-M.U.P nº 137 " Cagigao y Dehesa".

Ayudas silvopastorales: 5º de 5, para 400 ovinos. Periodo: 01-Marzo-2025 a 20-Septiembre-2025"

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los señores asistentes, acuerda ratificar en su integridad el Dictamen, arriba transcrito.

V.- LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS. PROYECTO BÁSICO PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR Y COBERTIZO SITA EN CALLE EL POYAL Nº 13 DE DERROÑADAS-EL ROYO, PROMOTORA Dª MARÍA PRADO ARANGUREN.

Se da cuenta a los reunidos del Dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo y Obras en su reunión de fecha 25 de julio de 2024:

"Visto que, con fecha 21-06-2024, fue presentada por:

Solicitante	MARIA PRADO ARANGUREN	
Representante	ANA ANDRES DE LA ESPERANZA	

solicitud de Licencia Urbanística para la realización de

Tipo de Actuación	Obras, edificaciones, Instalaciones
Objeto	CONSTRUCCIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR y COBERTIZO

en el [solar/inmueble] situado en

Referencia Catastral	0286906WM3308N0001JH
Localización	CALLE EL POYAL Nº 13 DERROÑADAS-EL ROYO - SORIA-

Visto que, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de Licencia Urbanística.

Visto que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99.1 b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el artículo 293.5 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la Licencia Urbanística para la realización de

Tipo de Actuación	Obras, edificaciones, Instalaciones
Objeto	CONSTRUCCIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR y COBERTIZO en el [solar/inmueble] situado en

Referencia Catastral	0286906WM3308N0001JH
Localización	CALLE EL POYAL Nº 13 DERROÑADAS-EL ROYO - SORIA-

Visto que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 99.1 c) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 293.4 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se recibió *informe* urbanístico por el Servicio Técnico Municipal, con fecha 13 de junio de 2024, del tenor literal siguiente y, entre otras, con las siguientes conclusiones:

" ... El Plano nº 3. DERROÑADAS.CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN, califica la parcela de actuación como Suelo Urbano. Prolongación de Casco. Ordenanza (3b). Unifamiliar Aislada.La Modificación Puntual nº 25, que aclara las posiciones de la edificación para cada ordenanza particular y que es la vigente en este aspecto, fija como Retranqueos mínimos: 5 m de la alineación principal, salvando protección de viales y 3 m a linderos laterales y lindero posterior de parcela.

El proyecto de ejecución deberá justificar y documentar el cumplimiento de las siguientes Condiciones estéticas. FACHADAS en mampostería concertada, paños de ladrillo de tejar y tratamientos tradicionales. Se evitarán las tonalidades blancas, aconsejándose las similares a la piedra y al adobe. CERRAMIENTOS DE PARCELA en mampostería hasta 1 metro de altura, coronado hasta los 2 metros mediante pilastras, barandillas, rejas etc...prohibiéndose las mallas en suelo urbano. CUBIERTAS en general serán inclinadas, prohibiéndose cubiertas planas en más de un 10% de la cubrición del edificio.

Para la autorización de inicio de la obra deberá aportarse para su aprobación, el correspondiente Proyecto de Ejecución (visado por el Colegio profesional correspondiente) y la documentación que acredite los Nombramientos de Dirección de Ejecución y Coordinación de Seguridad y salud en Obra

El técnico que suscribe informa que:

-Habiendo examinado la solicitud aportada y con su leal saber y entender, estima FAVORABLE el presente informe, CON SUJECIÓN A LAS PRESCRIPCIONES ESPECIFICADAS EN LA SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA Y PROYECTO BÁSICO APORTADOS POR EL PROMOTOR **Y CONDICIONADO AL CUMPLIMIENTO PREVIO O SIMULTÁNEO A LA OBRA, DE LAS ESPECIFICACIONES RECOGIDAS EN EL INFORME TÉCNICO Ry290/2024, de 7 de febrero de 2024, PARA QUE LA PARCELA ADQUIERA LA CONDICIÓN DE SOLAR**

Para la autorización de inicio de la obra deberá aportarse para su aprobación, el correspondiente Proyecto de Ejecución (visado por el Colegio profesional correspondiente) y la documentación que acredite los

Nombramientos de Dirección de Ejecución y Coordinación de Seguridad y salud en Obra

No obstante, el órgano competente municipal, con su superior criterio, acordará lo que estime pertinente. Soria, 13 de junio de 2024.”

Por otra parte, se estima que, además de las condiciones ya señaladas, en aplicación de lo dispuesto en el art. 298 del RUCyL, la licencia se otorga con las siguientes condiciones:

- 1ª.** La edificación deberá atender a las condiciones estéticas establecidas para la ordenanza en las vigentes Normas Subsidiarias de El Royo y agregados.
- 2ª.** La edificación deberá disponer de las instalaciones necesarias, que deberán ser conformes a la normativa vigente (Código Técnico de la Edificación, REBT, etc.).
- 3ª.** Previamente al inicio de las obras se deberá contar en el Ayuntamiento con la comunicación de intervención de la correspondiente dirección facultativa, conforme a lo dispuesto en la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación.
- 4ª.** Deberán considerarse las normas de protección ambiental de las Normas Urbanísticas y todos los residuos de construcción y demolición que efectivamente se generen en las obras (cuya cantidad puede variar con respecto a la estimada en el estudio de gestión de residuos del proyecto) deberán ser gestionados a través de un gestor debidamente autorizado

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se acuerda:

PRIMERO. Conceder Licencia Urbanística a

MARIA PRADO ARANGUREN.	
------------------------	--

para la realización de:

Tipo de Actuación	Obras, edificaciones, Instalaciones
Objeto	CONSTRUCCIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR y COBERTIZO

en el [solar/inmueble] situado en

Referencia Catastral	0286906WM3308N0001JH
Localización	CALLE EL POYAL Nº 13 DERROÑADAS-EL ROYO - SORIA-

y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto básico y de ejecución para construcción de vivienda unifamiliar de presentado junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en el Estudio de seguridad.

La presente licencia se concede dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

b) Se deberá cumplir con las siguientes condiciones establecidas en el Informe Urbanístico emitido por el Arquitecto Municipal de fecha 13 de junio de 2024:

El proyecto de ejecución deberá justificar y documentar el cumplimiento de las siguientes Condiciones estéticas. **FACHADAS en mampostería concertada, paños de ladrillo de tejar y tratamientos tradicionales. Se evitarán las tonalidades blancas, aconsejándose las similares a la piedra y al adobe. CERRAMIENTOS DE PARCELA en mampostería hasta 1 metro de altura, coronado hasta los 2 metros mediante pilastras, barandillas, rejas etc...prohibiéndose las mallas en suelo urbano. CUBIERTAS en general serán inclinadas, prohibiéndose cubiertas planas en más de un 10% de la cubrición del edificio.**

Para la autorización de inicio de la obra deberá aportarse para su aprobación, el correspondiente Proyecto de Ejecución (visado por el Colegio profesional correspondiente) y la documentación que acredite los Nombramientos de Dirección de Ejecución y Coordinación de Seguridad y salud en Obra

Se deberá aportar garantía o fianza por importe de **mil quinientos euros (1.500,00)** (Grupo Unicaja. N/c ES33 2103 2782 5100 3000 0463) para garantizar la correcta gestión de los residuos de la construcción y demolición, según lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Antes del inicio de las obras deberá acreditar el ingreso en las arcas municipales (Grupo Unicaja. N/c ES33 2103 2782 5100 3000 0463), la cantidad de **siete mil quinientos once euros con tres céntimos (7.511,03)**, en concepto de Impuesto sobre Construcciones y Obras.

SEGUNDO. Dar traslado de este acuerdo a lo interesados. "

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los señores asistentes, acuerda ratificar en su integridad el Dictamen, arriba transcrito.

VI.- LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS. PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA ANEJO A FUTURA VIVIENDA UNIFAMILIAR SITA EN CALLE CANTARRANAS Nº 38A DE EL ROYO, PROMOTOR D. DAVID MARTÍNEZ ABAD.

Se da cuenta a los reunidos del Dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo y Obras en su reunión de fecha 25 de julio de 2024:

"Visto que, con fecha 26-06-2024, fue presentada por:

Solicitante	DAVID MARTINEZ ABAD	
Representante	ANA ISABEL ALONSO MARIA	

solicitud de Licencia Urbanística para la realización de

Tipo de Actuación	Obras, edificaciones, Instalaciones
Objeto	CONSTRUCCIÓN ANEJOS FUTURA VIVIENDA : MERENDERO Y ALMACEN

en el [solar/inmueble] situado en

Referencia Catastral	9498820WM2399N0001QA
Localización	CALLE CANTARRANAS Nº 38A .EL ROYO -SORIA-

Visto que, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de Licencia Urbanística.

Visto que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99.1 b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el artículo 293.5 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la Licencia Urbanística para la realización de

Tipo de Actuación	Obras, edificaciones, Instalaciones
Objeto	CONSTRUCCIÓN ANEJOS FUTURA VIVIENDA : MERENDERO Y ALMACEN

en el [solar/inmueble] situado en

Referencia Catastral	9498820WM2399N0001QA
Localización	CALLE CANTARRANAS Nº 38A .EL ROYO -SORIA-

Visto que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 99.1 c) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 293.4 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se recibió *informe* urbanístico por el Servicio Técnico Municipal, con fecha 24 de junio de 2024, del tenor literal siguiente y, entre otras, con las siguientes conclusiones:

" ... El Plano nº 2. EL ROYO. CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN, califica la parcela de actuación como Suelo Urbano. Prolongación de Casco. Ordenanza (3b). Unifamiliar Aislada.La Modificación Puntual nº 25, que aclara las posiciones de la edificación para cada ordenanza particular y que es la vigente en este aspecto, fija

como Retranqueos mínimos: 5 m de la alineación principal, salvando protección de viales y 3 m a linderos laterales y lindero posterior de parcela.

La Modificación Puntual nº 15 en su modificación 7, fija las alineaciones en la Carretera de El Royo a Derroñadas para las parcelas que lindan con ella, determinando que: **"Los cerramientos de todas las fincas afectadas deberán quedar a 6,30 metros libres desde el eje de la actual carretera"**

Se recuerda para que sea tenido en cuenta durante la obra, que el art. 2.7 **CERRAMIENTOS DE PARCELA en mampostería hasta 1 metro de altura, coronado hasta los 2 metros mediante pilastras, barandillas, rejas etc...prohibiéndose las mallas en suelo urbano.**

Puesto que en proyecto no se especifica claramente el color de acabado de la fachada, se recuerda **PARA QUE SEA TENIDO EN CUENTA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA** que los acabados de fachada, el citado art. 2.2 CERRAMIENTOS , regula que: **Se evitarán las tonalidades blancas, ACONSEJÁNDOSE LAS SIMILARES A LA PIEDRA Y EL ADOBE.**

Para la autorización de inicio de la obra deberá aportarse la documentación que acredite los Nombramientos de Dirección de Ejecución y Coordinación de Seguridad y salud en Obra, visados por los Colegios Profesionales correspondientes.

El técnico que suscribe informa que:

-Habiendo examinado la solicitud aportada y con su leal saber y entender, estima FAVORABLE el presente informe, CON SUJECIÓN A LAS PRESCRIPCIONES ESPECIFICADAS EN LA SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA Y PROYECTO BÁSICO APORTADOS POR EL PROMOTOR **Y CONDICIONADO AL CUMPLIMIENTO EN OBRA, DE LAS INDICACIONES CITADAS EN EL PRESENTE INFORME TÉCNICO RESPECTO A SOLUCIÓN CONSTRUCTIVA DE MURO DE CERRAMINETO D EPARCELA Y COLORES DE ACABADO DE FACHADA.**

Para la autorización de inicio de la obra deberá aportarse la documentación que acredite los Nombramientos de Dirección de Obra, Ejecución y Coordinación de Seguridad y salud visados por los Colegios Profesionales correspondientes.

No obstante, el órgano competente municipal, con su superior criterio, acordará lo que estime pertinente. Soria, 24 de junio de 2024."

Por otra parte, se estima que, además de las condiciones ya señaladas, en aplicación de lo dispuesto en el art. 298 del RUCyL, la licencia se otorga con las siguientes condiciones:

1ª. La edificación deberá atender a las condiciones estéticas establecidas para la ordenanza en las vigentes Normas Subsidiarias de El Royo y agregados.

2ª. La edificación deberá disponer de las instalaciones necesarias, que deberán ser conformes a la normativa vigente (Código Técnico de la Edificación, REBT, etc.).

3ª. Previamente al inicio de las obras se deberá contar en el Ayuntamiento con la comunicación de intervención de la correspondiente dirección facultativa, conforme a lo dispuesto en la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación.

4ª. Deberán considerarse las normas de protección ambiental de las Normas Urbanísticas y todos los residuos de construcción y demolición que efectivamente

se generen en las obras (cuya cantidad puede variar con respecto a la estimada en el estudio de gestión de residuos del proyecto) deberán ser gestionados a través de un gestor debidamente autorizado

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se acuerda:

PRIMERO. Conceder Licencia Urbanística a

DAVID MARTINEZ ABAD	
---------------------	--

para la realización de:

Tipo de Actuación	Obras, edificaciones, Instalaciones
Objeto	CONSTRUCCIÓN ANEJOS FUTURA VIVIENDA : MERENDERO Y ALMACEN (Será necesario tramitar un cambio de uso, si se quiere destinar a vivienda unifamiliar)

en el [solar/inmueble] situado en

Referencia Catastral	9498820WM2399N0001QA
Localización	CALLE CANTARRANAS Nº 38A .EL ROYO -SORIA-

y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto básico y de ejecución para construcción de merendero y almacén junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en el Estudio de seguridad.

La presente licencia se concede dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

b) Se deberá cumplir con las siguientes condiciones establecidas en el Informe Urbanístico emitido por el Arquitecto Municipal de fecha 24 de junio de 2024:

"Los cerramientos de todas las fincas afectadas deberán quedar a 6,30 metros libres desde el eje de la actual carretera"

Se recuerda para que sea tenido en cuenta durante la obra, que el art. 2.7 **CERRAMIENTOS DE PARCELA en mampostería hasta 1 metro de altura, coronado hasta los 2 metros mediante pilastras, barandillas, rejas etc...prohibiéndose las mallas en suelo urbano.**

Puesto que en proyecto no se especifica claramente el color de acabado de la fachada, se recuerda **PARA QUE SEA TENIDO EN CUENTA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA** que los acabados de fachada, el citado art. 2.2 CERRAMIENTOS , regula que: **Se evitarán las tonalidades blancas, ACONSEJÁNDOSE LAS SIMILARES A LA PIEDRA Y EL ADOBE.**

Para la autorización de inicio de la obra deberá aportarse la documentación que acredite los Nombramientos de Dirección de Ejecución y Coordinación de Seguridad y salud en Obra, visados por los Colegios Profesionales correspondientes."

Se deberá aportar garantía o fianza por importe de **mil euros (1.000,00)** (Grupo Unicaja. N/c ES33 2103 2782 5100 3000 0463) para garantizar la correcta gestión de los residuos de la construcción y demolición, según lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Antes del inicio de las obras deberá acreditar el ingreso en las arcas municipales (Grupo Unicaja. N/c ES33 2103 2782 5100 3000 0463), la cantidad de **mil ciento treinta y dos euros con veinticuatro céntimos (1.132,24)**, en concepto de Impuesto sobre Construcciones y Obras.

SEGUNDO. Dar traslado de este acuerdo a lo interesados. "

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los señores asistentes, acuerda ratificar en su integridad el Dictamen, arriba transcrito.

VII.- LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS. PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS RURALES SITOS EN CALLE SOL Nº 7 DE DERROÑADAS- EL ROYO, PROMOTOR D. IGNACIO PRODO REY-BALTAR.-

Se da cuenta a los reunidos del Dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo y Obras en su reunión de fecha 25 de julio de 2024:

"Visto que, con fecha 01-07-2024, fue presentada por:

Solicitante	IGNACIO PRADO REY BALTAR	
Representante	IGNACIO MARÍA GUINEA LLOP GUINEA&CHAVARRI ARQUITECTOS ASOCIADOS SLP	

solicitud de Licencia Urbanística para la realización de

Tipo de Actuación	Obras, edificaciones, Instalaciones
Objeto	REHABILITACION EDIFICIOS RURALES

en el [solar/inmueble] situado en

Referencia Catastral	0185301WM3308N0001BH
Localización	CALLE SOL Nº 7 .DERROÑADAS-EL ROYO -SORIA-

Visto que, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de Licencia Urbanística.

Visto que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99.1 b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el artículo 293.5 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto

22/2004, de 29 de enero, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la Licencia Urbanística para la realización de

Tipo de Actuación	Obras, edificaciones, Instalaciones
Objeto	REHABILITACION EDIFICIOS RURALES

en el [solar/inmueble] situado en

Referencia Catastral	0185301WM3308N0001BH
Localización	REHABILITACION EDIFICIOS RURALES

Visto que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 99.1 c) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 293.4 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se recibió *informe* urbanístico por el Servicio Técnico Municipal, con fecha 23 de junio de 2024, del tenor literal siguiente y, entre otras, con las siguientes conclusiones:

" ... El Plano nº 3. DERROÑADAS.CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN, califica la parcela en la que se encuentran las edificaciones que serán objeto de recuperación y rehabilitación, como Suelo Urbano. Casco Consolidado. Ordenanza (1b). Edificación Mixta.

Revisada la documentación aportada se informa que la rehabilitación planteada no modifica los parámetros urbanísticos actuales, por lo que resulta compatible con la normativa urbanística en vigor.

Puesto que no se encuentra en la documentación de proyecto y aunque no se considera factor para emitir informe urbanístico desfavorable, se deberá aportar a la mayor brevedad posible Certificado de calificación Energética de Proyecto.

Para la autorización de inicio de la obra deberá aportarse la documentación que acredite los Nombramientos de Dirección de Obra, Ejecución y Coordinación de Seguridad y salud en Obra,

El técnico que suscribe informa que:

-Habiendo examinado la solicitud aportada y con su leal saber y entender, estima FAVORABLE el presente informe, CON SUJECCIÓN A LAS PRESCRIPCIONES ESPECIFICADAS EN LA SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA Y PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN APORTADOS POR EL PROMOTOR.

Para la autorización de inicio de la obra deberá aportarse la documentación que acredite los Nombramientos de Dirección de Obra, Ejecución y Coordinación de Seguridad en Obra.

No obstante, el órgano competente municipal, con su superior criterio, acordará lo que estime pertinente. Soria, 23 de junio de 2024."

Por otra parte, se estima que, además de las condiciones ya señaladas, en aplicación de lo dispuesto en el art. 298 del RUCyL, la licencia se otorga con las siguientes condiciones:

1ª. La edificación deberá atender a las condiciones estéticas establecidas para la ordenanza en las vigentes Normas Subsidiarias de El Royo y agregados.

2ª. La edificación deberá disponer de las instalaciones necesarias, que deberán ser conformes a la normativa vigente (Código Técnico de la Edificación, REBT, etc.).

3ª. Previamente al inicio de las obras se deberá contar en el Ayuntamiento con la comunicación de intervención de la correspondiente dirección facultativa, conforme a lo dispuesto en la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación.

4ª. Deberán considerarse las normas de protección ambiental de las Normas Urbanísticas y todos los residuos de construcción y demolición que efectivamente se generen en las obras (cuya cantidad puede variar con respecto a la estimada en el estudio de gestión de residuos del proyecto) deberán ser gestionados a través de un gestor debidamente autorizado

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se acuerda:

PRIMERO. Conceder Licencia Urbanística a

D. IGNACIO PRADO REY BALTAR	
Según Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el arquitecto D. IGNACIO MARÍA GUINEA LLOP GUINEA&CHAVARRI ARQUITECTOS ASOCIADOS SLP	

para la realización de:

Tipo de Actuación	Obras, edificaciones, Instalaciones
Objeto	REHABILITACION EDIFICIOS RURALES

en el [solar/inmueble] situado en

Referencia Catastral	0185301WM3308N0001BH
Localización	CALLE SOL Nº 7 .DERROÑADAS-EL ROYO -SORIA-

y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto básico y de ejecución para rehabilitación de edificios rurales junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en el Estudio de seguridad.

La presente licencia se concede dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

b) Se deberá cumplir con las siguientes condiciones establecidas en el Informe Urbanístico emitido por el Arquitecto Municipal de fecha 23 de junio de 2024:

"Aunque no se considera factor para emitir informe urbanístico desfavorable, se deberá aportar a la mayor brevedad posible **Certificado de Calificación Energética de proyecto.**

Para la autorización de inicio de la obra deberá aportarse la documentación que acredite los Nombramientos de Dirección de Obra, Ejecución y Coordinación de Seguridad en Obra."

Se deberá aportar garantía o fianza por importe de **mil quinientos euros (1.500,00)** (Grupo Unicaja. N/c ES33 2103 2782 5100 3000 0463) para garantizar la correcta gestión de los residuos de la construcción y demolición, según lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Antes del inicio de las obras deberá acreditar el ingreso en las arcas municipales (Grupo Unicaja. N/c ES33 2103 2782 5100 3000 0463), la cantidad de **cinco mil setecientos cuarenta y siete euros con diecinueve céntimos (5.747,19)**, en concepto de Impuesto sobre Construcciones y Obras.

SEGUNDO. Dar traslado de este acuerdo a lo interesados. "

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los señores asistentes, acuerda ratificar en su integridad el Dictamen, arriba transcrito.

VIII. COMUNICACIONES ALCALDÍA.-

1.- Proyecto Biocomforest. Planta Compostaje: En este mes estuvieron representantes de la Universidad de Valladolid. Estamos en la Acción 1, ordenación del monte. No se ha avanzado nada (ni concertación aval, compra de parcelas, diseño de la planta de compostaje...) hasta que no se publique la resolución de aprobación de la reformulación planteada.

2.- Comunidades energéticas: Se está en contacto con una empresa para el estudio de este asunto y para que presente una propuesta interesante. En principio se suelen utilizar tejados de edificios municipales.

3.- Como todos los años se ha publicado un bando con la prohibición del riego de jardines y llenado de piscinas.

4.- Se va a publicar otro bando referente a la colaboración de los vecinos para la limpieza de solares e inmuebles en mal estado de conservación. Por otra parte, se remitirán oficios a los particulares para que procedan a la limpieza de sus fincas.

5.- Agradecimientos: Voluntarios y patrocinadores VII Festival de Ciclismo Escolar Cadete en El Royo (6 y 7 de julio), voluntarios de Vilviestre por la colocación de una mesa en el parque infantil, voluntarios de Hinojosa de la Sierra por la limpieza de la zona de baño, a D. Jesús Latorre por el porte de las insignias de El Voto, a D. Jesús Jimeno por la elaboración de la caldereta de El Voto y a la Comisión de Fiestas por el reparto de la caldereta de El Voto.

IX. RUEGOS Y PREGUNTAS:-

Dª Marta Ortego, pregunta sobre cuestiones de la planta de compostaje (aval, reunión maestro compostador..), pero considera que ya han sido constatado por el Sr. Alcalde en el punto de Comunicaciones de Alcaldía.

Pregunta sobre las viviendas de protección oficial (VPO), que pasos se han dado: El Sr. Alcalde contesta que por el arquitecto municipal ya ha sido presentada un propuesta de actuación, las viviendas irían en la misma orientación que las ya existentes. Resulta necesario realizar una modificación puntual de las vigentes NNS. Se está pendiente de una reunión entre nuestro arquitecto y el arquitecto de la Comisión Territorial de Urbanismo de la Junta de Castilla y León.

Dª Marta Ortego solicita que se realice por el Ayuntamiento un estudio de todas las edificaciones en ruinas del término municipal y se incoen los respectivos expedientes de ruina.

Por otra parte agradece el bando que se ha sacado para la limpieza de solares e inmuebles en mal estado de limpieza y conservación.

Y sin más asuntos que tratar y siendo las veinte horas y treinta minutos, por el Sr. Alcalde-Presidente es levantada la sesión y de ella la presente que, como Secretario. CERTIFICO.

VºBº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: José Raúl Gómez Lamuedra

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE